

¿CAFÉ? Gana con Baileys

1.- OBJETO

El presente concurso (en adelante, el “**Concurso**”) está organizado por DIAGEO ESPAÑA, S.A. (en adelante, “**DIAGEO**”), con N.I.F. nº A-28826691 y con domicilio en Avda. de la Victoria, 32, Edif. Spirit, 28023-Madrid (España).

2.- ÁMBITO TEMPORAL DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

El periodo de participación incluye la posibilidad de optar al premio para el ganar el premio desde el **1 de abril de 2025** hasta el **31 de mayo de 2025** a las 23:59 (UTC/GMT+2, horario peninsular).

3.- DERECHO A PARTICIPAR

Podrán participar en el concurso todas aquellas personas físicas mayores de 18 años que no estén incapacitados legalmente, tengan residencia legal en el estado español y cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes Bases durante todo el Período de Participación. No podrán participar los empleados de DIAGEO ni de cualquiera de sus empresas filiales o de su mismo grupo, agencia de publicidad o agencias de promociones que estén relacionadas con la organización del concurso y/o sus familiares en primer grado de consanguinidad/afinidad.

Cada participante tendrá derecho a una única participación en el Concurso por ticket de compra verificado y subido a la plataforma.

4.- GRATUIDAD

La participación en el Concurso requiere la compra de, al menos, una botella del Producto promocionado (véase la Base 6 “Mecánica de Participación” para más información sobre la identificación de los productos promocionados). Al margen de esto, la participación es gratuita (sin perjuicio de que los ganadores pudieran estar sujetos a los tributos correspondientes por el Premio ganado, conforme se indica en la Base 12)

5.- PREMIOS

La participación en el concurso dará derecho a todos los participantes, automáticamente, a un premio seguro consistente en un descuento del 15% en los productos en The Bar España relacionados con la marca de Baileys para su próxima compra (“**Premio Seguro**”).

Cada persona física tendrá derecho a un único Premio Seguro con independencia de las veces que participe en el Concurso.

Asimismo, los participantes podrán optar a un premio consistente en una cafetera Bialetti Moka Induction de 4 tazas (el “**Premio**”). Existen un total de trescientos cuatro (304) premios y se seleccionarán 304 ganadores individuales de acuerdo con la mecánica establecida en la Base 6 durante la duración del concurso, sin que una misma persona pueda resultar ganador de más de un premio.

El valor unitario de cada Premio es de 54,90 euros (PVP Recomendado a 15 de enero de 2025). El Premio es personal e intransferible y no será canjeable por dinero. Cada ganador tendrá la opción de aceptar o rechazar el Premio una vez le haya sido comunicado.

5.1.- ENTREGA DE PREMIOS

Las cafeteras Bialetti serán enviadas a los ganadores dentro del territorio nacional en un plazo máximo de 30 días desde la notificación del premio. DIAGEO no se responsabiliza por los retrasos que pudieran ocurrir durante el transporte del mismo.

El Premio Seguro en forma de código de descuento se enviará al correo electrónico proporcionado en el registro en un plazo máximo de 48 horas.

5.2.- LIMITACIONES Y RESTRICCIONES

Serán anuladas las solicitudes que:

- No cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.
- Contengan información falsa o incompleta.
- Sean presentadas fuera del periodo de participación.
- Contenga información ilegible (difícil de leer) y no poder validar la compra del producto

6.- MECÁNICA DEL CONCURSO Y COMUNICACIÓN A LOS GANADORES

- **Fecha de Inicio y Cierre del Período**

El periodo de participación, durante el cual los interesados deberán completar la mecánica de participación para optar al premio, va desde el **1 de abril de 2025** a las 00:00 (UTC/GMT+2, horario peninsular) hasta **el 31 de mayo de 2025** a las 23:59 (UTC/GMT+2, horario peninsular). Los ganadores serán seleccionados semanalmente, de acuerdo con los criterios establecidos en esta Base.

- **Mecánica de participación**

Para participar, los interesados deberán:

- Comprar, al menos, una botella del Producto promocionado. En tiendas físicas, el producto promocionado se identificará mediante un collarín o VAP con el código QR de la promoción. En el caso de plataformas de comercio electrónico, se identificarán los productos que dan derecho a participar en la promoción mediante un banner o indicación similar. Entran en la promoción los siguientes productos de la marca Baileys, siempre y cuando incluyan el código QR de la promoción:
 - o Baileys Original 0.7L, 1L, 1.5L
 - o Baileys Chocolate Luxe 0.7L
 - o Baileys Strawberries & Cream 0.7L
 - o Baileys Salted Caramel 0.7L
 - o Baileys Espresso Creme 0.7L
 - o Baileys Deliciously Light 0.7L
- Acceder a la web de The Bar, tanto a través del código QR como la URL, y pulsar en el botón para participar. Registrarse en la plataforma, rellenando el formulario ubicado en el apartado correspondiente, incluyendo:
 - o Nombre(s)
 - o Apellido(s)
 - o Email
 - o Dirección
 - o Teléfono móvil
 - o Fecha de nacimiento (debe ser mayor de edad en el momento del registro)
 - o Subir el ticket de compra en el campo correspondiente
 - o Responder a la pregunta abierta: ¿Cuál es tu momento perfecto para disfrutar de un café con Baileys y por qué?
- **Elección y comunicación de los ganadores (“Oleadas Semanales”)**

Durante la duración del Concurso, se seleccionarán un total de 304 ganadores individuales y el mismo número de suplentes en Oleadas Semanales de la siguiente manera:

- Semana del 7 de abril: selección de 33 ganadores y 33 suplentes
- Semana del 14 de abril: selección de 34 ganadores y 34 suplentes

- Semana del 21 de abril: selección de 34 ganadores y 34 suplentes
- Semana del 28 de abril: selección de 34 ganadores y 34 suplentes
- Semana del 5 de mayo: selección de 34 ganadores y 34 suplentes
- Semana del 12 de mayo: selección de 34 ganadores y 34 suplentes
- Semana del 19 de mayo: selección de 34 ganadores y 34 suplentes
- Semana del 26 de mayo: selección de 34 ganadores y 34 suplentes
- Semana del 2 de junio: selección de 33 ganadores y 33 suplentes

Los ganadores semanales se seleccionarán por un jurado de DIAGEO en base a sus respuestas a la pregunta abierta en base a criterios de originalidad, claridad, impacto, relevancia, y creatividad. En caso de que no haya suficientes registros para cubrir el número de premios semanal, Diageo se reserva el derecho a declarar los premios de la semana desiertos, a aumentar el número de ganadores en una Oleada Semanal posterior o a realizar una Oleada adicional para sortear los premios sobrantes.

DIAGEO comprobará el cumplimiento de los requisitos por parte de los ganadores y, en caso de cumplirlos, contactará a cada ganador a través del correo electrónico y/o teléfono móvil facilitado por cada participante con motivo de su registro en la plataforma The Bar España (<https://es.thebar.com/>). Además, se hará un anuncio en el siguiente boletín mensual de The Bar para los suscriptores, así como en redes sociales. El ganador deberá responder a tal comunicación, confirmando y acreditando su identidad, así como su mayoría de edad, aportando una copia de su documento de identidad dando su conformidad a la carta de aceptación del Premio. La falta de aportación de esta información en el plazo establecido se entenderá como una renuncia al premio.

En el supuesto de que el ganador inicialmente seleccionado (i) no cumpla con los requisitos establecidos en estas Bases Legales, (ii) no responda a la comunicación de DIAGEO en un plazo de 72 horas (3 días naturales) contadas desde la primera comunicación de DIAGEO; o (iii) no aporte o aporte de manera deficiente o engañosa los datos solicitados por DIAGEO en dicho plazo de 72 horas (3 días naturales), el derecho a recibir el Premio pasará a uno de los Suplentes, que deberá proceder igualmente a su aceptación en los términos previstos en esta Base. En caso de que no haya suficientes suplentes para cubrir el número de premios semanal, DIAGEO se reserva el derecho a declarar los premios afectados como desiertos, a aumentar el número de ganadores en una Oleada Semanal posterior o a realizar una Oleada adicional para sortear los premios sobrantes.

- **Entrega de Premios**

El Premio será entregado tanto en formato digital, como en formato físico de acuerdo con la Base 5.1. En este último caso, DIAGEO asumirá el coste de entrega del Premio para envíos a direcciones en España.

7. NORMAS SOBRE CONTENIDO GENERADO POR EL USUARIO

La respuesta de los participantes solo será tomada en consideración si cumple con las siguientes normas:

- Las respuestas no podrán incluir menciones relativas a menores de edad ni a mujeres embarazadas.
- No se admitirán comentarios que atenten contra el buen gusto, la decencia o las leyes.
- No se admitirán comentarios que promocionen beber en exceso, o que realicen asociaciones con el tabaco, las drogas ilegales, la conducción bajo los efectos del alcohol o cualquier conducta irresponsable, peligrosa o antisocial.
- No se admitirán comentarios difamatorios, abusivos, amenazantes, discriminatorios, ofensivos o que infrinjan los derechos de terceros.
- No se admitirán comentarios considerados como “spam”, ni links a páginas web externas.

8.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La simple participación en el Concurso implica la aceptación expresa y sin reservas de las presentes Bases. Cualquier manifestación que se haga que exprese la no aceptación de la totalidad o parte de las Bases, así como cualquier incumplimiento de las mismas, dará lugar a la exclusión automática del participante en el Concurso. Si el participante excluido hubiera sido elegido como ganador del Concurso, el Concurso se declarará desierto. En caso de incumplimiento o no aceptación de las presentes Bases y la consiguiente expulsión del participante, DIAGEO quedará liberada del cumplimiento de toda obligación contraída con la participante derivada del presente Concurso. En caso de existir dudas o discrepancias en la interpretación de las presentes Bases, prevalecerá el criterio de DIAGEO.

9.- LIMITACIONES Y RESPONSABILIDAD

- DIAGEO no se responsabiliza de la imposibilidad de hacer entrega del Premio por causa de datos erróneos proporcionados por los participantes, o por causa de fuerza mayor.

- DIAGEO se reserva el derecho a suspender o ampliar este Concurso, e incluso su posible anulación, siempre que hubiese causa justificada, comprometiéndose a comunicar con la suficiente antelación las nuevas bases, condiciones o, en su caso, la anulación definitiva, renunciando los participantes a cualquier reclamación por tal concepto.
- DIAGEO queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónica que impida el normal desarrollo del Concurso por causas ajenas a ellas y especialmente por actos externos de male fe. DIAGEO se reserva el derecho de expulsar automáticamente a aquellos participantes que participen en el Concurso de forma fraudulenta.
- DIAGEO se reserva el derecho a cambiar el Premio ofrecido por otro de idéntico o similar valor por causas de fuerza mayor, hasta cubrir el valor del mismo. Se entenderá por fuerza mayor todo acontecimiento imprevisible, o que, previsto, sea inevitable, que impida la realización de las obligaciones asumidas por las partes, incluyendo supuestos tales como pandemias (COVID-19), accidentes, inundaciones, incendios, cortes eléctricos, huelgas y cualquier otro acontecimiento que comporte una imposibilidad material para el cumplimiento de las obligaciones objeto del presente Concurso. Los participantes renuncian a cualquier reclamación que puedan tener por lesiones, daños, pérdidas, costos o gastos de cualquier tipo (incluyendo los honorarios de abogados) como resultado de la aceptación, disfrute o uso de los Premios, o por la mera participación en este Concurso.
- DIAGEO queda exento de cualquier responsabilidad por el uso que los ganadores hagan de los Premios, así como por cualquier defecto que los mismos pudieran presentar, correspondiendo la garantía del producto exclusivamente al fabricante del mismo.
- DIAGEO quedará exento de toda responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados anteriormente, así como, en general, de cualquier responsabilidad por cualquier pérdida que no fuera previsible para la empresa o para el participante en el momento de la inscripción en la Promoción, o que sea causada por un tercero, o sea consecuencia de manifestaciones y/o actos dolosos o imprudentes de los participantes.

10.- CESIÓN DE DERECHOS

A través de su participación en el Concurso, los participantes autorizan expresamente a DIAGEO para utilizar su respuesta a la pregunta, así como nombre, apellidos, pseudónimo o nickname con fines promocionales y comerciales de DIAGEO para su posterior difusión

en los canales (incluidas web y redes sociales) de promoción de DIAGEO en los términos señalados en la Cláusula 6. Todo ello sin limitación de ámbito geográfico o temporal alguna y sin perjuicio del derecho de los participantes a revocar su consentimiento en cualquier momento, si bien tal revocación carecerá de efectos retroactivos.

11.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos personales de los participantes es DIAGEO. La recogida y tratamiento de los datos personales tiene como finalidad gestionar el Concurso y cumplir con las obligaciones legales aplicables. La indicación de los datos personales de cada participante tendrá carácter obligatorio para la gestión del Premio. Cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho a DIAGEO a descalificar al participante. Estos datos se mantendrán en la más estricta privacidad de acuerdo con la legislación vigente. Únicamente podrán acceder a los datos personales de los participantes, otras compañías del grupo DIAGEO, en base al propio interés del grupo empresarial, así como prestadores de servicios, tales como: (i) terceros para entregarle un producto, por ejemplo, servicios postales / de entrega en caso de resultar ganador; (ii) terceros o empresas del grupo que nos ayudan a proporcionar servicios de TI, como proveedores de plataforma, servicios de alojamiento, mantenimiento y soporte en nuestras bases de datos, así como en nuestro software y aplicaciones que pueden contener datos sobre usted; (iii) terceros o empresas del grupo que nos ayudan a proporcionar servicios digitales como CRM, análisis web y motor de búsqueda; (iv) agencias de publicidad, marketing, medios digitales y redes sociales para ayudarnos a ofrecer publicidad, marketing y campañas, para analizar su efectividad y para administrar su contacto y sus preguntas; (v) herramientas que, de forma automatizada, seleccionan los Concursos, en función de las bases legales de los mismo.

En caso de aceptación expresa marcando la casilla correspondiente en el momento del registro, sus datos serán también tratados por DIAGEO ESPAÑA, S.A. para el envío de comunicaciones comerciales electrónicas y/o publicidad sobre productos, servicios y eventos de The Bar España y sus marcas comerciales.

Los participantes en esta promoción y los usuarios registrados podrán ejercer, en relación con sus datos personales, los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas, en los términos referidos en la 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normas que la desarrollan,

comunicándolo debidamente a través de la dirección de correo electrónico: helloes@thebar.com En caso de divergencias con la empresa en relación con el tratamiento de sus datos, puede presentar una reclamación ante la Agencia de Protección de Datos (www.agpd.es).

DIAGEO establecerá las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad que deben reunir los ficheros automatizados, los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal en la forma legal y reglamentariamente prevista. Los datos personales obtenidos para el mismo se conservarán durante 5 años, salvo que el participante revoque su consentimiento y solicite la baja del servicio. Una vez transcurrido dicho periodo, DIAGEO procederá a su eliminación. Los Datos Personales obtenidos a través del consentimiento expreso para el envío de comunicaciones de carácter comercial y/o boletines informativos, se mantendrán hasta que el participante revoque el consentimiento y solicite la baja del servicio.

12.- FISCALIDAD

Será de aplicación al Premio la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas (LIRPF); el Real Decreto nº 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (RIRPF); Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo. De conformidad con la normativa mencionada, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones alternativas vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor fiscal del premio (o de la suma de los premios obtenidos dentro de ese año fiscal) sea superior a 300 Euros, en cuyo caso, DIAGEO quedará obligada a practicar el ingreso a cuenta de IRPF o IRNR en nombre del ganador al tipo legal vigente en el momento de realizar el ingreso. En el caso de premios en especie, estarán sujetos a retención sólo si su valor de mercado a efectos fiscales (valor de adquisición incrementado en un 20%) es superior a 300 euros, (art. 105 del RIRPF), en cuyo caso DIAGEO realizará en la Agencia Tributaria el perceptivo ingreso a cuenta del IRPF (Art. 99 LIRPF). DIAGEO emitirá el certificado de retención pertinente que se le hará llegar al ganador por correo a la dirección por ellos facilitada. Las ganancias obtenidas por premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, se consideran ganancias patrimoniales no generadas por la transmisión de elementos patrimoniales y

por lo tanto se incorporan a la parte general de la base imponible, tributando a escala. No podrán reclamarse a DIAGEO los importes resultantes de la tributación de esa ganancia patrimonial ya que van a depender de la cuantía del premio y de la cuantía de otras rentas que se incorporan en la base imponible general (trabajo, actividades económicas, imputación de rentas, etc.).

Adicionalmente a lo anterior, corresponderá a DIAGEO el pago del Impuesto sobre Actividades del Juego que resulta aplicable a la Promoción. La base imponible estará constituida por el importe total del valor de mercado de los premios sorteados, resultando de aplicación un tipo impositivo del 10%. Este impuesto será objeto de liquidación administrativa por parte de la Administración Tributaria.”

13.- NORMATIVA Y FUERO JUDICIAL

Las presentes Bases se rigen por sus propias estipulaciones y, en lo no previsto en las mismas, por la legislación española. Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación de estas Bases será resuelta por los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, a los que las partes se someten con renuncia a cualquier otro fuera que pudiera corresponderles.

14.- CONTACTO

Si tiene alguna pregunta o queja sobre este Concurso, por favor contáctenos en la siguiente dirección: helloes@thebar.com